

Ciudad de México, 20 de diciembre del 2024

**CIRCULAR No. SA-037/2024**

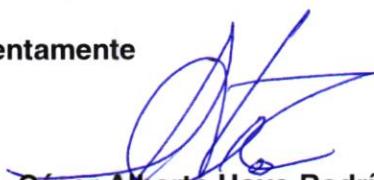
**PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS DE  
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES  
TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 88, fracciones II y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y en cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA126-24, aprobado el 19 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia, el contenido del Acuerdo referido y sus dos Anexos: “*Análisis de Costo-Beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los Órganos Desconcentrados en la realización de actividades durante el ejercicio fiscal 2025*”, así como los “*Criterios de la designación directa del personal que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025*” (Criterios)

Al respecto, es necesario reiterar que el número de cargos, plazas y periodos de contratación, previstos en los Criterios, están supeditados a modificaciones procedentes de los ajustes al presupuesto que apruebe el Consejo General derivado de las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, así como a las determinaciones legislativas que se emitan en materia de Consulta de Presupuesto Participativo y de un eventual Proceso Electoral para la Elección el Poder Judicial en la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
Secretario Administrativo

C.c.p.. Mtra. Patricia Avendaño Durán. - Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento.  
Consejeras y Consejero Electorales del IECM. Para su conocimiento.

  
**Somos Un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

